Municipalidad de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal

DECRETO Nº 2583

REF.: APRUEBA "CAPACITACION UNIVERSAL"

CHILLAN VIEJO. 03 AGO 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios Nº 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Nro. 2498/228.07.2016 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

b) La Resolución Exenta Nº 1 C Nº 2022 de fecha 08.06.2015 del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba "Convenio Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo Capacitación Universal ", de fecha 13.05.2015, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble – Chillán, modificado por Resolución Exenta Nº 1 C Nº 5786 de fecha 31.12.2015.

c) Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 30.05.2016.

d) La Resolución Exenta Nº 1 C Nº 2634 de fecha 25.07.2016 del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba "Convenio Modificatorio Línea Capacitación Universal ", de fecha 30/05/2016, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 30 de mayo de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Modificatorio Línea Capacitación Universal " el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Julio de 2016.

3.- **IMPUTESE** los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta Nº **215.22.11.002.002** denominada **Capacitación Universal.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO

ALCALDE CHILLAN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
A L C A L D E

PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/PAB/OES/MBR/MHF/lrec.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Enc. Convenios
- Arch. Convenios
- Secretaría Desamu.

Servicio de Salud Ñuble
Región del Bío Bío
Ministerio de Salud

21522 11 002002
"Capacitación Universal"

PGR/MMD/dpp.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
DEPARTAMENTO DE SALUD
FECHA INGRESO 1 AGO 2016 FOLIO 4532
TIPO DOCTO. _____ Nº _____
TRAMITE _____
SALIDA _____

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: el convenio sobre Línea Capacitación Universal, de fecha 13 de mayo del 2015, el convenio modificatorio de fecha 30 de mayo del 2016, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO,** las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04 y el D.L. N° 2.763/79, el D.S. Nº 11/15, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C Nº 2634 25.07.2016

1º.- ***APRUÉBASE*** el convenio modificatorio de fecha 30 de mayo del 2016, del suscrito con fecha 13 de mayo del 2015, sobre Línea Capacitación Universal, celebrado entre este ***SERVICIO DE SALUD ÑUBLE*** y la ***I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO;*** en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO SALUD ÑUBLE

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
DIRECTOR

Comunicada a:
Depto. de Salud/I. Municipalidad
1B/2A/3A/4B1/1C
Oficina de Partes

SERVICIO SALUD ÑUBLE
Ministro de Fe

Servicio de Salud Ñuble
Región del Bío Bío
Ministerio de Salud

PCR/AHdeID/dpp

CONVENIO MODIFICATORIO

LINEA CAPACITACION UNIVERSAL

En Chillán, a treinta de mayo del dos mil dieciséis, entre el Servicio de Salud Ñuble, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Bulnes Nº 502, de Chillán, representada por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 13 de mayo del 2015, las partes suscribieron un convenio sobre el Programa Capacitación Universal, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1C/2022, del 08 de junio del 2015, mediante el cual se traspasaron recursos destinados a financiar la estrategia "Capacitación Universal".

SEGUNDA: Por este acto, las partes vienen en modificar nuevamente dicho convenio, en el sentido de extender su vigencia hasta el **31 de julio del año 2016**, fecha en la cual deberán estar concluidos los pagos comprometidos y efectuada la evaluación del PAC 2015, con integración de la totalidad de los recursos asignados.

TERCERA: En lo no modificado, rige íntegramente el convenio original ya señalado.

Para constancia, firman:

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
DIRECTOR